



Resolución Directoral

Pomabamba, 18 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N°003-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI/PCD., de fecha 13 de marzo de 2025, Informe N° 170-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 13 de marzo de 2025, el Memorandum N° 194-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504, que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Escuela Nacional de Salud Pública — ENSAP, como órgano académico que depende del Ministerio de Salud, encargado de proponer y generar políticas para el fortalecimiento de capacidades en Salud Pública, planifica, organiza, gestiona, ejecuta, imparte, evalúa y certifica el desarrollo de programas de formación, especialización, perfeccionamiento y capacitación y; goza de autonomía académica, financiera y administrativa, de conformidad con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Escuela Nacional de Salud Pública es el Órgano de Formación Académica del Ministerio de Salud encargada de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel, de acuerdo a la política del sector, estableciéndose entre sus funciones la de formular y desarrollar programas y proyectos de formación de los recursos humanos en las temáticas de salud pública, así como brindar capacitación y especialización en las temáticas de salud, distintas a las establecidas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 127-MINSA/2016/DGSP, Norma Técnica de Salud para la evaluación, Calificación, y Certificación de la Persona con Discapacidad, con la finalidad de contribuir a facilitar el acceso de las personas con discapacidad para la obtención del certificado de discapacidad, que incluye los procesos de: evaluación, calificación y certificación, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;



Que, mediante Informe N° 170-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita la proyección de la Resolución Directoral para disponer responsabilidad de cumplimiento de funciones, a los Médicos autorizados como CERTIFICADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del programa presupuestal de personas con discapacidad de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

Estando a la solicitud de la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con el conocimiento del Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y con aprobación del Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR RESPONSABILIDAD, para el cumplimiento de funciones a los siguientes Médicos autorizados como CERTIFICADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del programa presupuestal de personas con discapacidad de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte:

LISTA DE MEDICOS CAPACITADOS Y AUTORIZADOS PARA CERTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RISCN - 2025

N°	CODIGO RENIPRES	EE.SS	CARGO	NOMBRES APELLIDOS	DNI N°	N° COLEGIO MEDICOS DEL PERU
1	1765	HOSPITAL POMABAMBA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	MIGUEL ANGEL GRACIANO FERMIN	45121565	068098
2	1765	HOSPITAL POMABAMBA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	SEGUNDO ROMULO HUANCA TERRONES	42624938	55674
3	1765	HOSPITAL POMABAMBA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	ESAU JOSUE RODRIGUEZ CRISPIN	47399330	084926
4	1795	HOSPITAL SIHUAS	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	DIANA RUBI CARRERA RAMOS	42271332	088540
5	1795	HOSPITAL SIHUAS	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	ERIKA MABEL HUERTAS RODRIGUEZ	42858354	55659
6	1795	HOSPITAL SIHUAS	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	JULY MILLUSKA OVALLE QUINONES	47965276	91439
M.R. POMABAMBA						
7	1766	P.S.SOCSI				
8	1767	P.S.CHUYAS				
9	1770	P.S.JANCAPAMPA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	SEGUNDO ROMULO HUANCA TERRONES	42624938	55674
10	1769	P.S.CONOPA				
11	1790	P.S.LUCMA				
12	1791	P.S.SECCHA				
13	17687	P.S.MASQUI				
14	1774	P.S.HUAYCHO				
15	1773	P.S.ACOBAMBA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	MIGUEL ANGEL GRACIANO FERMIN	45121565	068098
16	1772	P.S.HUAYLLAN				
17	1785	P.S.CASCA				
18	1768	P.S.VILCABAMBA				
M.R. PAROBAMBA						
20	1775	C.S.PAROBAMBA VIEJO				
21	1776	P.S.PAROBAMBA NUEVO				
22	1777	P.S.HUANCHAYLLO				
23	1778	P.S.SHUMPILLAN				
24	1780	P.S.CHANCA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	WILIAM WAMANCHUMIO CASTRO	06433549	051500
25	1771	P.S.CHOGO				
26	1781	P.S.QUINUBAMBA				
27	1782	P.S.YAMHAN				
28	1779	P.S.CAJAS				
M.R. PISCOBAMBA						
29	1783	C.S.PISCOBAMBA				
30	1784	P.S.SOCOSBAMBA				
31	1793	P.S.SANACHGAN	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	MIGUEL ANGEL GRACIANO FERMIN	45121565	068098
32	1794	P.S.PARCO				
33	1789	P.S.LLUMPA				
34	1788	P.S.LLAMA				
35	1786	P.S.PAMPACHACRA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	ESAU JOSUE RODRIGUEZ CRISPIN	47399330	084926
36	1787	P.S.PUMPA				
37	1792	P.S.MUSGA				
M.R. SIHUAS						
39	9731	P.S.SAURAPA				
40	1810	P.S.CHINCHOBAMBA				
41	1808	P.S.SAN JUAN				
42	1809	P.S.ANDAYMAYO				
43	7449	P.S.PARIASHPAMPA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	DIANA RUBI CARRERA RAMOS	42271332	088540
44	1796	P.S.RAGASH				
45	9734	P.S.QUINGAO				
46	1797	P.S.CASHAPAMPA				



47	1798	P.S.PASACANCHA				
48	1811	P.S.SICSIBAMBA				
49	1812	P.S.UMBE				
50	1802	P.S.HUAYLLABAMBA				
51	1803	P.S.SANTA CLARA	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	VIANCA PAMELA GUERRERO CABREDO	72020282	104610
52	1804	P.S.PIRPO				
		M.R. QUICHES				
53	1806	C.S.QUICHES				
54	1807	P.S.JOCOSBAMBA				
55	1805	P.S.ULLULLUCO	MEDICO CERTIFICADOR DE PCD.	VIANCA PAMELA GUERRERO CABREDO	72020282	104610
56	1799	P.S.ACOBAMBA				
57	1800	P.S.CHINGALPO				
58	1754	P.S.SAN MIGUEL				



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y los Departamentos Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



AUT/D.Eject.
WRHC/D. Adm.
JCMPI/J.RR.HH
MMTH/Proy.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red de Salud Conchucos Norte Pombamba
Dr. C. D. ALEXANDER LEBALDO TAHUA
COP 21182, REN N° 41066313
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]
42421085